

**RESOLUCIÓN N° 184/2025 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0063-30, FINCAS N° 3.155 Y N° 3.157, UBICADOS EN EL BARRIO CORAZÓN DE JESÚS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. EDUARDO EDELIO FRETES NÚÑEZ”-----**

*Que, obra A. I. N° 835 de fecha 17 de octubre de 2018, Juicio Eduardo Fretes Núñez s/ Sucesión, donde se resuelve adjudicar en condominio y en la proporción legal correspondiente a favor de los señores ANTONIO VIDAL FRETES ALVARENGA y LILIAN FÁTIMA FRETES ALVARENGA el inmueble individualizado como Finca N° 3157, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0063-30, del distrito de San Lorenzo.*

*Que, al respecto la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, a través del Dictamen D.A.J. N° 370/2025, emite las siguientes consideraciones: Hacer Lugar a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N° 21/2004. Por tanto no opone reparos para la unificación de los inmuebles...,*

*Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 805/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Unificación del inmueble en cuestión.*

*Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4.715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...,*

*Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 033/2025. (sic)»-----*

**Que,** la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 119/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva del proyecto de unificación de los inmuebles en cuestión.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** en forma definitiva el proyecto de unificación de los inmuebles individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0063-30, Fincas N° 3.155 y N° 3.157, ubicados en el barrio Corazón de Jesús del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Eduardo Edelio Fretes Núñez, con C.I. N° 181.899, conforme al siguiente detalle:

**UNIFICACIÓN**

**SUPERFICIES**

FINCA N° 3.155:

126,57 m<sup>2</sup>.

FINCA N° 3.157:

126,65 m<sup>2</sup>.

TOTAL:

253,22 m<sup>2</sup>.

**RESOLUCIÓN N° 184/2025 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-0063-30, FINCAS N° 3.155 Y N° 3.157, UBICADOS EN EL BARRIO CORAZÓN DE JESÚS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. EDUARDO EDELIO FRETES NÚÑEZ”-----**

**VISTA:**

La Nota I.M.S.L. N° 381/2025, enviada con referencia a la Nota J.M. N° 152/2025; en la que se remite documentación requerida en la aludida nota de la Junta Municipal, así como también el Expediente N° 8083/2023, presentado por el Sr. Darío Fretes Alvarenga, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de unificación de los inmuebles individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0063-30, Fincas N° 3.155 y N° 3.157, ubicados en el barrio Corazón de Jesús del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Eduardo Edelio Fretes Núñez; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco del referido proyecto de unificación, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 119/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, la Dirección de Cartografía dependiente de la Dirección General de Catastro de la Institución informa cuanto sigue IT N° 0130/2025: El plano se presenta como Unificación de las Fincas N° 3.155 y N° 3.157, propiedad de Eduardo Edelio Fretes Núñez s/ Sucesión. Los lotes a ser unificados son colindantes entre sí.*

*Que, en el expediente consta copia autenticada de escritura de transferencia de inmuebles otorgado a favor de Don Eduardo Edelio Fretes Núñez de los lotes individualizados como lote N° 3 y 4, con una superficie de terreno de 253,30 m2., con Cta. Cte. Ctral. N° 27-063-31, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 3.155 de San Lorenzo.*

*Que, obra copia autenticada de escritura de transferencia de inmuebles otorgado a favor de Don Eduardo Edelio Fretes Núñez de la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-063-30, con una superficie de terreno de 126,65 m2., inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 3.157 de San Lorenzo.*  
**En la escritura consta sello donde se detalla que la Cta. Cte. Ctral. N° 27-063- 31 se unifica a la Cta. Cte. Ctral. N° 27-063-30.**

*Que, obra Informe de condición de dominio de la Finca N° 3155 de San Lorenzo, donde se informa como titular del inmueble a EDUARDO EDELIO FRETES NÚÑEZ.*

*Que, obra Informe de condición de dominio de la Finca N° 3157 de San Lorenzo, donde se informa como titular a EDUARDO EDELIO FRETES NÚÑEZ y EMILCE ALVARENGA GÓMEZ DE FRETES.*



**RESOLUCIÓN N° 184/2025 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0063-30, FINCAS N° 3.155 Y N° 3.157, UBICADOS EN EL BARRIO CORAZÓN DE JESÚS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. EDUARDO EDELIO FRETES NÚÑEZ”-----**

**COORDENADAS U.T.M. – WGS 84 (Según plano de proyecto):**

PUNTO A: 7.196.639,54. 448.614,92.


PUNTO B: 7.196.626,28. 448.621,61.-----

**ART. 2°)** El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal